



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

## **ORDENANZA X - N° 15**

(Antes Ordenanza 67/14)

### Prohibiciones

#### Capítulo I

##### Rotura de Calles, Veredas o Espacios Públicos

Artículo 1.- Se prohíbe la rotura de calles, veredas o espacios públicos sin la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal en la ciudad de Montecarlo.

Artículo 2.- Se solicita autorización para efectuar trabajos, constando en el pedido: fecha de inicio; lugar de ejecución; plazo máximo de obra, así como los datos de la empresa contratada.

Artículo 3.- Se restituye a su óptimo estado de transitabilidad, las calles, veredas o espacios públicos una vez realizada la obra pertinente; bajo supervisión del estado municipal, a través del área pertinente, siendo, a cargo de quien efectuara la misma, en un plazo perentorio no mayor a los 30 días.

Artículo 4.- En caso de haberse vencido el plazo para la reparación y de no haberse realizado la misma, se efectuará por el municipio y a cuenta de la empresa o persona que efectuará la rotura.

#### Capítulo II

##### Instalación de Tanques de Combustibles Particulares

Artículo 5.- Se prohíbe para la instalación de tanques de combustibles, particulares no comerciales, ya sea para el expendio o almacenamiento de combustibles en todo el ámbito de la zona urbana, detallada y descripta en la Ordenanza X - N° 12 (Antes Ordenanza 75/06); atendiendo a los fundamentos vertidos en el presente instrumento.

Artículo 6.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, realice las actuaciones administrativas y legales pertinentes, ante los casos de incumplimiento de lo establecido precedentemente.



**Honorable Concejo Deliberante**  
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-  
480025 (FAX) 481965/  
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>  
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com  
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta  
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

**“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”**

Artículo 7.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.